

EDICTO

LA PERSONERIA DE MEDELLÍN,

HACE SABER

Que en la presente Averiguación Disciplinaria 858686285-2016 adelantada contra MAURICIO MORALES SALDARRIAGA, MARTHA CECILIA ARISTIZABAL OSORIO, VERONICA DE VIVERO ACEVEDO, ANA MARIA VALENCIA CACERES, JULIO CESAR BETANCUR, en Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria del 7 de Abril de 2017 que en la parte pertinente dice:

AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA

07 de abril de 2017

AVERIGUACIÓN DISCIPLINARIA N°858686285 de 2016

De conformidad con el artículo 153 de la Ley 734 de 2002, la Investigación Disciplinaria tiene por objeto verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria, esclarecer los motivos determinantes, las circunstancias de tiempo, modo y lugar como se cometió, el perjuicio causado a la Administración Pública con la falta, y la responsabilidad disciplinaria del investigado.

RESUELVE:

PRIMERO: Abrir **INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** en contra de: **MAURICIO MORALES SALDARRIAGA**, en calidad de Representante Legal de la Institución Universitaria Pascual Bravo, **MARTHA CECILIA ARISTIZABAL OSORIO**, funcionaria de la Institución Universitaria Pascual Bravo, **VERÓNICA DE VIVERO ACEVEDO**, **ANA MARÍA VALENCIA CÁCERES** y **JULIO CESAR BETANCUR LOTERO**, funcionarios de la Institución Universitaria Pascual Bravo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Auto.

PARAGRAFO: El término de la presente Investigación de carácter disciplinario es de doce (12) meses contados a partir de la decisión de esta apertura.

SEGUNDO: Ténganse como pruebas las allegadas al proceso y practíquense las siguientes:

DOCUMENTALES:

- **Solicitar a la Institución Universitaria Pascual Bravo:**
 - Certificación donde se comuniquen los datos de identidad, última dirección conocida, descripción del cargo, manual de funciones, tipo de vinculación, monto del último salario devengado, antecedentes laborales disciplinarios internos y certificado de vinculación actual, si es el caso, de **MAURICIO MORALES SALDARRIAGA**, en calidad de Representante Legal de la Institución Universitaria Pascual Bravo, **MARTHA CECILIA ARISTIZABAL OSORIO**, funcionaria de la Institución Universitaria Pascual Bravo, **VERÓNICA DE VIVERO ACEVEDO**, **ANA MARÍA VALENCIA CÁCERES** y **JULIO CESAR BETANCUR LOTERO**, funcionarios de la Institución Universitaria Pascual Bravo.
- **Solicitar a la Dirección Operativa de Extensión de la Institución Universitaria Pascual Bravo:**
 - Informar que perfil o requisitos fueron exigidos a los Liquidadores Prediales, Liquidadores de Industria y Comercio, y Liquidador de Devoluciones Industria y Comercio, dentro del convenio interadministrativo 4600060157 de 2015.

TESTIMONIALES:

Escuchar en diligencia de declaración juramentada a la siguiente persona:

- Citar a la señora **JOHANA QUIROZ**, para el día **MARTES SEIS (06) DE JUNIO DE 2017**, a las **10:00 AM**.

VERSIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA:

Se le informa también a la disciplinada, que dentro de sus derechos se encuentra el de solicitar que se escuche en versión libre sus apreciaciones acerca de lo investigado en su contra, razón por la cual, el Despacho separó la siguiente fecha, para efectos de que, si lo considera pertinente, haga uso de su derecho de defensa y contradicción:

- Se escuchará en diligencia de versión libre y espontánea a la señora **MARTHA CECILIA ARISTIZABAL OSORIO**, el día **MARTES SEIS (06) DE JUNIO DE 2017**, a las **02:00 PM**.
- Se escuchará en diligencia de versión libre y espontánea a la señora **VERÓNICA DE VIVERO ACEVEDO**, el día **MIÉRCOLES SIETE (07) DE JUNIO DE 2017** a las **10:00 AM**.
- Se escuchará en diligencia de versión libre y espontánea a la señora **ANA MARÍA VALENCIA CÁCERES**, el día **MIÉRCOLES SIETE (07) DE JUNIO DE 2017** a las **02:00 PM**.
- Se escuchará en diligencia de versión libre y espontánea al señor **JULIO CESAR BETANCUR LOTERO**, el día **JUEVES OCHO (08) DE JUNIO DE 2017** a las **10:00 AM**.

TERCERO: De conformidad con el artículo 155 de la ley 734 de 2002, se le informa a las disciplinadas acerca del derecho que tiene a designar defensor que las asista durante el trámite del proceso disciplinario.

CUARTO: Notificar personalmente el contenido de esta providencia a los investigados: **MAURICIO MORALES SALDARRIAGA, MARTHA CECILIA ARISTIZABAL OSORIO, VERÓNICA DE VIVERO ACEVEDO, ANA MARÍA VALENCIA CÁCERES** y **JULIO CESAR BETANCUR LOTERO**, a la dirección: Calle 73 N° 73 A – 226 Vía El Volador, con la advertencia que, contra esta determinación de trámite, no procede recurso alguno, de conformidad con los artículos 91,101 y 110 de la Ley 734 de 2002. Para tal efecto líbrense las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 91 y 107 del Código Único Disciplinario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PERSONERIA DE MEDELLIN
DISCIPLINARIOS



CATALINA RUIZ DURÁN

Personera Delegada 17D

Área Disciplinaria - Unidad para la Vigilancia de la Conducta Oficial

Personería de Medellín

Se fija el presente EDICTO para notificar a **MAURICIO MORALES SILDARRIAGA, MARTHA CECILIA ARISTIZABAL, VERONICA DE VIVERO ACEVEDO, ANA MARIA VALENCIA CACERES y JULIO CESAR BETANCUR LOTERO** en lugar visible de la Personería, por un término de tres (03) días hábiles contados a partir de esta fecha de conformidad con lo prescrito en el artículo 107 del C.D.U.

Fecha: 1 de Junio de 2017

Hora 7:30 am

YANETH CRISTINA LOPERA AGUILAR

Auxiliar de Personeria

Unidad Disciplinaria.

Se desfija hoy

CITese : 2017011385211RE

Fecha: 5 de Junio de 2017
Hora: 500 pm.

YANETH CRISTINA LOPERA AGUILAR
Auxiliar de Personería
Unidad Disciplinaria.